



## Ayuntamiento de La Algaba

---

### **CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA OBTENCIÓN DE LA MATRICULA UNIVERSITARIA DEL PROGRAMA AULA ABIERTA DE MAYORES DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE CORRESPONDIENTE AL CURSO ACADÉMICO 2023/2024.**

#### **BASE 1.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza General de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de La Algaba. (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 219, de fecha 20 de septiembre de 2018).
- Bases de Ejecución del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.
- Resoluciones y Acuerdos de Organización municipal y delegación de competencias.

#### **BASE 2.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

##### **A) OBJETO**

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento, en régimen de concurrencia competitiva, de concesión de subvención para la obtención de la matrícula universitaria del Programa Aula Abierta de Mayores de la Universidad Pablo de Olavide correspondiente al curso académico 2023/2024.

##### **B) CONDICIONES**

La concesión de estas subvenciones esta sometida a las siguientes condiciones:

- Los/las beneficiarios/as deberán asistir a la realización del curso y cumplir al menos la asistencia del 80% de las clases presenciales y actividades incluidas en el Programa, cuyo cumplimiento se deberá acreditar con ocasión de la justificación de la subvención.

##### **C) FINALIDAD**



## Ayuntamiento de La Algaba

---

La finalidad de estas subvenciones es ofrecer a las personas mayores de 50 años de edad una formación científica, cultural y social para mejorar su calidad de vida y fomentar su participación social, y garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso de la educación.

### **BASE 3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO AL QUE SE IMPUTA EL GASTO Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LAS SUBVENCIONES A CONCEDER**

Las presentes subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 328/48922 “Educación Permanente de Adultos-Convenio Universidad Pablo de Olavide”, existiendo crédito adecuado y suficiente por importe máximo de 1.750,00 euros.

### **BASE 4.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

El procedimiento de concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva.

### **BASE 5.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS**

Podrán ser beneficiarios/as de esta subvención las personas físicas mayores de 50 años de edad, conforme a lo establecido en el Artículo Quinto del Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla y el Ayuntamiento de La Algaba, para el desarrollo de actividades relativas al Programa Universitario Provincial del Aula Abierta de Mayores.

Para poder ser beneficiario/a de estas subvenciones deberán inscribirse en el Programa de Educación Permanente del Ayuntamiento de La Algaba.

Los/las beneficiarios/as de las subvenciones deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Ayuntamiento de La Algaba, y estar al corriente en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Asimismo, los/las beneficiarios/as de las subvenciones deberán acreditar que no están incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, así como el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

A los efectos anteriores, conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 del RGLS, la acreditación de los extremos anteriores se realizará mediante la presentación de una Declaración Responsable, en formato PDF y firmada por el beneficiario/a solicitante.

#### **5.1.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

Serán causas de exclusión automática de la convocatoria:

- La presentación fuera de plazo de la solicitud.
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en el apartado anterior.



## Ayuntamiento de La Algaba

---

- Aquellas solicitudes que no se refieran a la obtención de la matrícula universitaria para el Programa Aula Abierta de Mayores de la Universidad Pablo de Olavide correspondiente al curso académico 2023/2024.

### **BASE 6.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

#### **Órgano competente para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento:**

- La iniciación del procedimiento corresponde al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Algaba:
- La instrucción del procedimiento corresponde a la Concejala Delegada de Educación del Ayuntamiento de La Algaba.
- La resolución del Procedimiento corresponde a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Algaba.

#### **Órgano competente para la aprobación de las presentes Bases:**

- El órgano competente para la aprobación de estas Bases es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Algaba.

#### **Órgano competente para la concesión de las subvenciones:**

- El órgano competente para la concesión de las subvenciones es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Algaba.

**Comisión de Valoración:** Será el órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes presentadas, que elevará propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

La Comisión de Valoración será nombrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Algaba, y estará formada por:

- Presidencia: Concejala Delegada de Educación del Ayuntamiento de La Algaba.
- Dos profesoras responsables del Programa Aula Abierta para Mayores de la Universidad Pablo de Olavide correspondiente al curso académico 2023/2024, empleadas municipales del Ayuntamiento de La Algaba.

### **BASE 7.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. FORMA Y PLAZOS.**

Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Algaba, utilizando el “Modelo de Solicitud” adjunto al final de las presentes Bases como ANEXO I, o bien por cualquiera



## Ayuntamiento de La Algaba

---

de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la solicitud se indicarán sus datos y correo electrónico, señalando que se dirige a la **Convocatoria de Subvenciones para la obtención de la matrícula universitaria para el Programa Aula Abierta de Mayores de la Universidad Pablo de Olavide correspondiente al curso académico 2023/2024 del Ayuntamiento de La Algaba.**

Se acompañará el “Modelo de solicitud”, junto a todos aquellos documentos que sean requeridos en estas Bases, en formato PDF.

El “Modelo de Solicitud”, en formato PDF, deberá estar debidamente cumplimentado y firmado por la persona solicitante o, en su caso, por su representante legal.

Las solicitudes podrán presentarse hasta las 23:59 horas del día 10 de septiembre de 2023, comenzando dicho plazo desde el día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

### **BASE 8.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD.**

Las solicitudes se dirigirán a la Delegación de Educación del Ayuntamiento de La Algaba conforme al formulario de solicitud adjunto a estas Bases y deberán formularse por las personas físicas interesadas o quienes acrediten su representación por medio válido en derecho.

Los beneficiarios/as solicitantes deberán presentar, junto con la solicitud, la documentación acreditativa siguiente:

- Copia del DNI.
- Certificado acreditativo de que el solicitante tiene reconocido un grado de discapacidad del 33% o más.
- Certificado de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Junta de Andalucía.
- Libro de Familia y/o Convenio Regulador de Separación o Divorcio, en su caso.
- Certificado de titularidad bancaria emitido por el Banco o Entidad Financiera en el que figure como titular el/la solicitante y el número completo de la cuenta que incluya el código IBAN donde se haya de hacer efectivo el abono de la subvención.
- Declaración Responsable, en formato PDF y firmada por el/la solicitante sobre si se han solicitado otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad a cualesquiera otras administraciones públicas o entidades privadas, especificando si han sido concedidas y en que cuantía.



## Ayuntamiento de La Algaba

---

- Declaración Responsable, en formato PDF y firmada por el/la solicitante, de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento de La Algaba, así como de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

- Declaración Responsable, en formato PDF y firmada por el/la solicitante, para acreditar que no están incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, así como el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

- Programa detallado del Programa de Aula Abierta para Mayores de la Universidad Pablo de Olavide correspondiente al curso académico 2023/2024, lo más específico posible, para el que se solicita la subvención, con presupuestación de los costes de matrícula.

### **BASE 9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

La Comisión de Valoración de las solicitudes presentadas en tiempo y forma, las evaluará teniendo en cuenta para la resolución, la concurrencia en el solicitante de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

El importe de la subvención concedida en ningún caso será superior a coste de la actividad subvencionada, ya sea considerando aisladamente la subvención municipal como en los casos de concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

Las solicitudes se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios objetivos, obteniéndose un máximo de 5 puntos:

- 1.- Alumnos matriculados en cursos anteriores ( 1 punto).
- 2.- Personas mayores de 65 años ( 1 punto).
- 3.- Personas con discapacidad de un 33% o más ( 1 punto).
- 4.- Alumnos de familia monoparental ( 1 punto).
- 5.- Parejas de cónyuges y Parejas de Hecho que soliciten pertenecer al Programa Aula Abierta de Mayores. ( 1 punto).

### **BASE 10.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

De las solicitudes presentadas se dará traslado a la Delegación de Educación del Ayuntamiento de La Algaba y a la Concejala Delegada correspondiente, quien, a su vez, dará traslado de aquellas a la Comisión de Valoración.

Recibidas las solicitudes por la Comisión de Valoración, las evaluará y emitirá propuesta de resolución provisional, basando su decisión en los criterios de evaluación recogidos en la Base 9 de las presentes, especificando y motivando su evaluación, e incluirá una relación de solicitantes para los que



## Ayuntamiento de La Algaba

---

se propone la concesión de la subvención y su importe, así como una relación de los solicitantes cuya solicitud haya sido desestimada o desistida y el motivo de la misma.

La propuesta de resolución provisional se notificará a los interesados de forma electrónica, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones. El cómputo de dicho plazo se iniciará desde la publicación de la citada resolución provisional en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Algaba.

Transcurrido el plazo para presentar alegaciones, la Comisión de Valoración analizará las alegaciones que hubieran podido presentarse y formulará al órgano concedente propuesta de concesión definitiva, que se elevará al órgano competente para su aprobación. (Junta de Gobierno Local)

La propuesta de concesión definitiva deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su importe, basando su decisión en los criterios de evaluación recogidos en la Base 9 de las presentes, especificando y motivando su evaluación, así como una relación de las restantes solicitudes desestimadas.

El acuerdo de concesión definitiva será publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Algaba, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de La Algaba.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la hubiere dictado, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recursos ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, no pudiendo simultanarse ambos recursos. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto en su caso.

### **BASE 11.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA, NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD.**

El plazo de resolución por el órgano competente es de seis meses desde el día siguiente al de publicación del extracto de esta convocatoria y bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Transcurrido el citado plazo sin que haya recaído resolución expresa sobre las solicitudes presentadas en tiempo y forma, se entenderán desestimadas.

Se procederá de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para la realización de notificaciones y publicación que hubieran de efectuarse en relación con las presentes bases.



## Ayuntamiento de La Algaba

---

Las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de La Algaba.

La notificación del acuerdo y demás notificaciones que hubieran de realizarse en la presente convocatoria se efectuarán por medios de dirección de correo electrónico que señale el interesado a los efectos de relacionarse con la Administración en su solicitud. En caso de carecer de dicha herramienta, las notificaciones se realizarán en la dirección o domicilio que el interesado haya hecho constar en su petición. Además, se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Algaba.

Se dará publicidad de las subvenciones concedidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se desarrolla la citada Ley.

Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) información sobre la convocatoria y los acuerdos de concesión adoptados en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones.

### **BASE 12.- POSIBILIDAD DE REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES.**

Valoradas las solicitudes, y con anterioridad a que se formule la propuesta de resolución, la Comisión de Admisión, a través de su Presidencia, podrá instar a determinados solicitantes para que reformulen la solicitud a fin de ajustarla a los compromisos y condiciones de la subvención otorgable.

El solicitante tendrá un plazo de 10 días hábiles para reformular su solicitud. Recibida la reformulación, la Comisión de Admisión, si así procede, emitirá su conformidad, remitiendo al órgano competente propuesta de resolución de las subvenciones para su aprobación.

Si transcurriere el plazo de 10 días sin que el posible beneficiario/a reformule su solicitud, se entenderá que desiste de la petición.

### **BASE 13.- PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

#### **13.1.- PORCENTAJE QUE COMO MÁXIMO PUEDE CUBRIR LA SUBVENCIÓN DEL COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.**

Las subvenciones concedidas podrán cubrir hasta un máximo del 50% de la actividad subvencionada, es decir, hasta un máximo del 50% de la matrícula, sin que en ningún caso, sumando la posible cofinanciación, se supere el coste de la actividad subvencionada.

El importe total máximo de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de La Algaba será de 1.750,00 euros.



## Ayuntamiento de La Algaba

---

Se concederán tantas subvenciones como sea posible, en función del importe de la matrícula, hasta agotar el crédito presupuestario destinado a tal fin.

La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, siempre que su importe, aisladamente considerado o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

### **13.2.- POSIBILIDAD, EN SU CASO, DE PAGOS ANTICIPADOS O PAGOS A CUENTA Y SU RÉGIMEN DE GARANTÍAS.**

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria al número de cuenta facilitado por el/la solicitante.

Una vez se apruebe la concesión de la subvención y con carácter previo a su justificación, se anticipará la totalidad de su importe.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el/la beneficiario/a no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, cuando esté incurso en cualquiera de los supuestos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones, o cuando sea deudor por reintegro de subvenciones.

### **13.3.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA.**

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de la Cuenta Justificativa, constituyendo un acto obligatorio del/la beneficiario/a, en la que debe incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa justificativos de los gastos efectuados, y, en su caso, las transferencias bancarias o documentos acreditativos de su pago, que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención concedida.

Se deberá justificar la totalidad de los gastos de la actividad subvencionada, es decir, el importe total de la matrícula, no siendo suficiente la justificación del importe de la cantidad subvencionada.

Los/las beneficiarios/as deberán presentar, una vez finalizada la actividad objeto de subvención y, en todo caso, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad, la Cuenta Justificativa de la Subvención.

**La Cuenta Justificativa deberá estar formada por la siguiente documentación:**



## Ayuntamiento de La Algaba

---

**1.- Declaración Responsable**, en formato PDF, expedida por el/la beneficiario/a y firmada electrónicamente, conforme al ANEXO II adjunto a las presentes Bases, en la que declare, bajo su responsabilidad:

- Importe de la subvención.

- Que la subvención ha sido aplicada a los fines para los que fue concedida, es decir, para la obtención de la matrícula universitaria del Programa Aula Abierta de Mayores de la Universidad Pablo de Olavide correspondiente al curso académico 2023/2024.

- En su caso, mención de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

**2.- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención**, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Dicha memoria debe ir acompañada de las pruebas documentales de su realización, y se presentará en formato PDF y firmada por el/la beneficiario/a, conforme al ANEXO III adjunto a las presentes Bases.

**3.- Memoria económica**, en formato PDF y firmada por el/la beneficiario/a, conforme al ANEXO IV adjunto a las presentes Bases, que contendrá:

- Relación valorada, es decir, presupuestada y clasificada de los gastos de la actividad, con indicación del acreedor y número de factura o identificación del documento de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa justificativos de los gastos efectuados, su importe, su fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa justificativos de los gastos efectuados, y, en su caso, las transferencias bancarias o documentos acreditativos de su pago.

De acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego, no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera. En estos casos, el pago de dichos gastos deberá realizarse, de manera obligatoria, mediante transferencia bancaria, debiendo aportar dicho documento para que se pueda considerar acreditado su pago.

Aquellos gastos que se abonen en efectivo deberán ir acompañados, junto a la factura o documento equivalente, de un recibí o certificado acreditativo de su pago, o bien la indicación en la propia factura emitida por el acreedor de que ha sido pagada en efectivo, con la firma y sello del acreedor. También



## Ayuntamiento de La Algaba

---

se admitirán los recibos emitidos por organismos oficiales que no pueden emitir facturas, siempre que estén validados por el sello o impresión mecánica correspondiente.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que estando correctamente documentados de conformidad con la normativa en vigor, se hayan ejecutado en plazo, sean necesarios y respondan a la naturaleza de la actividad objeto de subvención.

El importe de la subvención concedida en ningún caso será superior a coste de la actividad subvencionada, ya sea considerando aisladamente la subvención municipal como en los casos de concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

En ningún caso se aceptarán documentos de gasto expedidos a personas diferentes del beneficiario/a, o a sus representantes legales debidamente acreditados.

Estas subvenciones tienen la consideración de gasto corriente, teniéndose en cuenta para la determinación de gastos subvencionables lo señalado en el Capítulo Segundo del Anexo III de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, relativo a “Gastos corrientes en bienes y servicios”. A los efectos anteriores, y estando financiada la subvención con cargo al Capítulo IV del Estado de Gastos del Presupuesto municipal, relativo a “Transferencias Corrientes”, sólo serán subvencionables los gastos corrientes de necesaria realización para poder cumplir con los fines y las actividades objeto de subvención, en todo realizados dentro del plazo.

### **13.4.- OBLIGACIONES QUE ASUME EL BENEFICIARIO/A DE LA SUBVENCIÓN.**

El/la beneficiario/a se compromete al cumplimiento de las obligaciones de los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones, aquellas recogidas en las presentes Bases y, en particular:

- Realizar la actividad objeto de subvención, procediendo el reintegro en caso de incumplimiento.
- Aportar la documentación que le fuere requerida.
- Responder ante el Ayuntamiento de La Algaba de los datos aportados en la solicitud y en la documentación aportada.
- Comunicar cualquier eventualidad que afecte a la programación, desarrollo y finalización de la actividad subvencionada.
- Presentar Declaración Responsable, en su caso, acerca de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.



## Ayuntamiento de La Algaba

---

- No tener deudas pendientes con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni con la Hacienda Municipal.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones.
- Hallarse en cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones.

### **BASE 14.- INCUMPLIMIENTO, ANULACIÓN Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.**

#### **A) ANULACIÓN**

Procederá la nulidad de la subvención concedida en los supuestos recogidos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones, en los casos de incumplimiento por parte del mismo de las obligaciones asumidas o que se le hubieran interpuesto, previa tramitación de expediente y sin perjuicio de que por la Administración Municipal pueda ser revisado el acto de concesión en la forma y por el procedimiento legalmente establecido.

#### **B) REINTEGRO**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación de expediente, en los supuestos establecidos en el artículo 18 de la Ordenanza General de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de La Algaba. (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 219, de fecha 20 de septiembre de 2018), y en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones.

Las cantidades que proceda reintegrar tendrán la consideración de ingresos de naturaleza pública, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en las normas reguladoras del régimen de los derechos de naturaleza pública de la Ley 47/2003, General Presupuestaria.

Los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones, para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, se evaluarán atendiendo a criterios que respondan al principio de proporcionalidad.

### **BASE 15.- RECURSOS**

Contra el acuerdo definitivo de concesión de estas subvenciones, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la hubiere dictado, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las



## Ayuntamiento de La Algaba

---

Administraciones Públicas o, directamente, recursos ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, no pudiendo simultanearse ambos recursos. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto en su caso.

### **BASE 16.- RÉGIMEN JURÍDICO**

Estas subvenciones se rigen por la normativa especificada en la Base primera de las presentes Bases Reguladoras.

Por otra parte, el artículo 8.1 de la LGS, recientemente modificado por la Disposición Final Décima Tercera de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, señala que *“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.*

*Las bases reguladoras de cada subvención harán referencia al Plan estratégico de subvenciones en el que se integran, señalando de qué modo contribuyen al logro de sus objetivos; en otro caso, deberá motivarse por qué es necesario establecer la nueva subvención, incluso aun no habiendo sido prevista en el Plan, y la forma en que afecta a su cumplimiento.”*

En cumplimiento de lo señalado en dicho precepto, este Ayuntamiento, en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 20 de noviembre de 2020, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Algaba para el periodo 2021-2023.

La presente subvención no se integra en dicho Plan Estratégico. A fin de motivar la necesidad de establecer esta nueva subvención, se remite en este apartado las presentes Bases a la Memoria Justificativa suscrita por la Concejala Delegada correspondiente de este Ayuntamiento, de fecha 4 de julio de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“D<sup>a</sup> Virginia Mojeda Gutiérrez, en calidad de proponente de las Bases de la Convocatoria de Ayudas para la subvención de las matrículas del Aula Abierta de Mayores de la Universidad Pablo de Olavide del curso 2023/24, cuyo objeto es:*

*Ofrecer a las personas mayores de 50 años formación científica, cultural y social para mejorar su calidad de vida y fomentar su participación social.*

*EXPONE a continuación los antecedentes y motivos que justifican la conveniencia de formalizar la presente propuesta de las Bases :*



## Ayuntamiento de La Algaba

---

*A partir de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento Activo celebrada en Viena en 1982, se indica en sus recomendaciones que deben establecerse programas de educación mediante la asignación apropiada de recursos y con contenidos de enseñanzas convenientes y adaptadas a sus necesidades, de conformidad con el concepto de la UNESCO sobre Educación Permanente.*

*En este sentido , no debemos olvidar las características de nuestra población mayor:*

*.- Aumento de la esperanza de vida .- Aislamiento socio-cultural al que se ha visto sometido este colectivo.*

*.-Compromiso social respecto a las políticas de bienestar social. Frente a esta situación el Ayuntamiento no debe de ser ajeno a este sector, en la medida que debe responder al hecho del aprendizaje como un proceso permanente y a lo largo de toda la vida. El Ayuntamiento , a través de la educación , debe romper el aislamiento social y favorecer la autonomías de los mayores y las relaciones intergeneracionales .*

*Por todo ello, el Ayuntamiento promueve la organización de aulas de formación , con independencia del nivel académico obligatorio para acceder a la educación en determinadas materias , persiguiendo mejorar la calidad de vida de las personas mayores de nuestra comunidad y fomentando la participación como dinamizadores sociales.*

*En este sentido el Aula Abierta de Mayores surge de la colaboración entre varias instituciones y organismos sociales, actuando en el ámbito educativo, integrando a las personas mayores de 50 años en la Universidad Pablo de Olavide ampliando sus conocimientos culturales mediante materias impartidas por profesores universitarios y promoviendo su participación.*

*El Ayuntamiento de La Algaba oferta a la ciudadanía Educación Permanente de Adultos desde hace más de 30 años , teniendo en su plantilla a 2 profesoras dedicadas a ello. A partir del curso 2017 se inicia el Programa Aula Abierta de Mayores en la localidad . Durante este curso han sido 28 los pueblos de la provincia adscritos a este programa universitario .*

*El número total de alumnado que se ha beneficiado de este Proyecto es de más de 50 personas mayores de 50 años, al ser requisito imprescindible para matricularse en el programa.*

*El grupo al que va dirigido el programa se ve afectado por un incremento de nivel de vida al que se suma un aumento en el importe de la matrícula de acceso a este curso .*

*Por lo cual, vemos la necesidad de afrontar una ayuda económica desde nuestro Ayuntamiento para que todas las personas interesadas en participar en este Programa no se vean afectadas por este motivo.*

*Es importante continuar con la consolidación de este programa por la repercusión social, cultural y educativa que supone en nuestro municipio y el impacto negativo que supondría para nuestra localidad la pérdida de este Proyecto. (...)"*



## Ayuntamiento de La Algaba

---

Asimismo, el citado Plan recoge entre sus líneas de actuación, la Línea 4. Educación y Juventud/Ocio y Tiempo Libre, por lo que la concesión de esta subvención ayudará con ello al logro de sus objetivos, en la medida en que la Línea 4 del Plan recoge entre sus objetivos subvencionar cursos, seminarios, formación y otras actividades educativas, entre las que se incluye la actividad objeto de esta subvención.

### **BASE 17.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

Las personas interesadas en tomar parte en esta convocatoria prestarán expresamente su consentimiento al tratamiento de sus datos de carácter personal (indicándolo así en el formulario de solicitud), y a su publicación en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados y para la correcta preparación y ejecución de esta convocatoria. La falta de prestación de dicho consentimiento conllevará la inadmisión a la presente convocatoria al estar exigida por el principio de publicidad.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, los datos aportados por la persona interesada se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en este procedimiento con la finalidad de la tramitación y gestión de estas subvenciones.

Los datos de los solicitantes podrán ser trasladados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y al Instituto Nacional de la Seguridad Social, conforme establece la normativa reguladora de las subvenciones, a efectos de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con ambas entidades.

No se cederán datos a tercero salvo obligación legal.

En todo lo no previsto expresamente en materia de protección de datos personales será de aplicación lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

### **BASE 18.- ENTRADA EN VIGOR.**

Estas Bases entrarán en vigor a partir de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.



## Ayuntamiento de La Algaba

---

### ANEXO I

#### Solicitud de Subvención

**Subvenciones para la obtención de la matrícula universitaria para el Programa Aula Abierta de Mayores de la Universidad Pablo de Olavide correspondiente al curso académico 2023/2024 del Ayuntamiento de La Algaba.**

D/D <sup>a</sup> .	DNI:			
Calle/Plaza/Avenida:	N.º	Piso	Letra	Código Postal
Localidad/Provincia	Teléfono		Teléfono Móvil	
Correo Electrónico	Fecha nacimiento:			

**EXPONE:** Que deseo solicitar la subvención anunciada por el Ayuntamiento de La Algaba para Subvenciones para la obtención de la matrícula universitaria para el Programa Aula Abierta de Mayores de la Universidad Pablo de Olavide correspondiente al curso académico 2023/2024 del Ayuntamiento de La Algaba.

**Y DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD:** (Señálese lo que proceda)

- Que no he solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

- Que tengo solicitadas o concedidas otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, a los siguientes organismos: \_\_\_\_\_, por esta cuantía: \_\_\_\_\_, y la cuantía recibida hasta el momento ha sido: \_\_\_\_\_.

- Que estoy al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias, incluidas las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de La Algaba, así como con la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente.

- Que no incurso en prohibición para ser beneficiario/a de subvención de las establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones.

- Que estoy al corriente del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

- Sí, doy mi consentimiento al tratamiento de mis datos de carácter personal conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

**DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (Archivos PDF):**





## Ayuntamiento de La Algaba

### ANEXO II

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE A INCORPORAR EN LA CUENTA JUSTIFICATIVA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D/D <sup>a</sup> .	DNI:			
Calle/Plaza/Avenida:	N.º	Piso	Letra	Código Postal
Localidad/Provincia	Teléfono		Teléfono Móvil	
Correo Electrónico	Fecha nacimiento:			

**EXPONE:** Que habiendo resultado beneficiario/a de la subvención para la obtención de la matrícula universitaria del Programa Aula Abierta para Mayores de la Universidad Pablo de Olavide correspondiente al curso académico 2023/2024, y tras haber realizado la actividad subvencionada,

**DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

1.- Que el importe de la subvención asciende a la cantidad de \_\_\_\_\_ euros, habiendo sido recibido por parte del Ayuntamiento de La Algaba.

2.- Que la subvención ha sido aplicada a los fines para los que fue concedida, es decir, para la obtención de la matrícula universitaria para el Programa Aula Abierta de Mayores de la Universidad Pablo de Olavide correspondiente al curso académico 2023/2024 del Ayuntamiento de La Algaba.

3.- Que no he recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

4.- Que he recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, de los siguientes organismos: \_\_\_\_\_, por esta cuantía: \_\_\_\_\_.

**EL BENEFICIARIO (o su representante legal)- a fecha de firma electrónica.**



## Ayuntamiento de La Algaba

---

### ANEXO III

#### MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS EN LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN, CON INDICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

##### DATOS DEL BENEFICIARIO/A:

Nombre:

Domicilio:

C.P., Localidad, Provincia:

Dirección electrónica habilitada (correo electrónico):

Teléfono:

1. Denominación del Programa:

2. Descripción del Programa:

3. Finalidad del Programa:



## Ayuntamiento de La Algaba

---

### 4. Actividades desarrolladas:

### 5. Fecha de realización del Programa:

### 6. Localización espacial de las actividades desarrolladas:

### 7. Recursos utilizados: recursos técnicos, materiales, etc.

### 8. Resultados obtenidos/repercusión del Programa:

### 9. Incidencias o variaciones producidas en el desarrollo del Programa:

La presente Memoria recoge las actividades realizadas con relación a la subvención concedida por el Ayuntamiento de La Algaba por importe de \_\_\_\_\_ euros, de acuerdo con la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para la obtención de la matrícula universitaria del Programa Aula Abierta de Mayores de la Universidad Pablo de Olavide correspondiente al curso académico 2023/2024, y que consta de \_\_\_\_\_ páginas (Archivo PDF).



## Ayuntamiento de La Algaba

---

**EL BENEFICIARIO (o su representante legal)- a fecha de firma electrónica.**



## Ayuntamiento de La Algaba

---

### ANEXO IV

### MEMORIA ECONÓMICA

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, en calidad de beneficiario/a

#### **CERTIFICO:**

Que con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de La Algaba, por importe de \_\_\_\_\_ euros, para la obtención de la matrícula del Programa Aula Abierta de Mayores de la Universidad Pablo de Olavide correspondiente al curso académico 2023/204, se han realizado los gastos que se presentan en esta relación y se han obtenido los ingresos que se describen, relación que consta de \_\_\_\_\_ folios debidamente numerados y firmados. (Archivo PDF).

El/la abajo firmante **DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1º.- La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este documento así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

2º.- Que los justificantes presentados y que se relacionan en este documento corresponden a los gastos realizados directamente en la actividad subvencionada.

3º.- Los justificantes que se aportan (escaneados en archivo PDF), se presentan numerados, consistiendo en facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, o los recibos emitidos por organismos oficiales que no pueden emitir facturas, validados por el sello o impresión mecánica correspondiente. (Indíquese lo que corresponda)

4º.- Que los justificantes consistentes en facturas originales o documento equivalente (que deberán estar emitidas a nombre del beneficiario/a), reúnen los requisitos legales exigidos por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

5º.- El pago de los justificantes de gasto se acredita mediante un recibí o certificado acreditativo de su pago firmado tanto por el acreedor como por el beneficiario/a y con el sello del acreedor, o bien la indicación en la propia factura emitida por el acreedor de que ha sido pagada en efectivo, con la firma y sello del acreedor, o bien mediante las transferencias bancarias o documentos acreditativos de su pago. Al tratarse de un organismo oficial que no puede emitir facturas, se aportan recibos emitidos por dicho organismo oficial validados por el sello o impresión mecánica correspondiente. (Indíquese lo que corresponda)



## Ayuntamiento de La Algaba

---

6º.- Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar tanto los gastos como los pagos con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de La Algaba y de la que he resultado beneficiario/a, no ha sido utilizada para justificar el resto de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

7ª.- Que la suma total de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales concedidas no excede del coste total de la actividad subvencionada.

**EL BENEFICIARIO (o su representante legal)- a fecha de firma electrónica.**



## Ayuntamiento de La Algaba

### PRESUPUESTO DETALLADO

Importe a justificar	
Importe total gastado en la obtención de la matrícula	
FINANCIACIÓN:	
- Importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento de La Algaba	
- Otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad	
- Importe aportado por el/la beneficiario/a	

**Relación valorada, es decir, presupuestada y clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con indicación del acreedor y número de factura, su importe, su fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.**

Gasto	Descripción del gasto	Acreedor	Factura o Documento	Nº Factura	Fecha de emisión de la factura o documento	Fecha de pago	Importe de la factura o documento	Forma de pago
Gasto 1								
Gasto 2								
(...)								
Totales								

(Utilizar tantas filas como sea necesario)

COINCIDEN CON LOS GASTOS DE LOS CUALES SE PRESENTAN JUSTIFICANTES: SI  
NO

En el supuesto de haber marcado NO, rellenar el siguiente cuadro:

#### Relación de gastos de la actividad subvencionada que se presentan

Gasto	Descripción del gasto	Acreedor	Factura o Documento	Nº Factura	Fecha de emisión de la factura o documento	Fecha de pago	Importe de la factura o documento	Forma de pago
Gasto 1								
Gasto 2								
(...)								



## Ayuntamiento de La Algaba

Totales		
---------	--	--

**Relación de ingresos totales que han financiado la actividad (se relacionarán todos los ingresos que hayan financiado la actividad subvencionada, incluyendo la presenta subvención, la aportación propia del beneficiario/a y aquellas otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.**

Concepto y Entidad	Importe
Subvención del Ayuntamiento de La Algaba	
Otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales	
Importe aportado por el/la beneficiario/a	
Otros ingresos	
(...)	
Total	

<b>EL BENEFICIARIO (o su representante legal)- a fecha de firma electrónica.</b>
--